

DECRETO N° 34.743

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

- Artículo 1º-** Incorporar al elenco de casos excluidos de la obligación de estacionamiento previsto en el literal c) de “Consideraciones especiales”, del artículo D.349 del Volumen IV del Digesto Departamental, a las viviendas destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social promovidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Artículo 2º-** Incorporar al cuadro de excepciones previsto en el artículo D.360 del Digesto Departamental a las viviendas mencionadas en el artículo primero del presente decreto.
- Artículo 3º-** Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ
Presidente

CARLOS OTERO
Secretario General